

TEPJF definirá hoy si AMLO intervino en comicios

Autoridades electorales determinaron medidas cautelares a 30 mañaneras de López Obrador

OTILIA CARVAJAL
—opcion@eluniversal.com.mx

Las autoridades electorales señalaron decenas de infracciones cometidas por el presidente Andrés Manuel López Obrador durante los comicios de 2024, al usar las conferencias mañaneras como plataforma en apoyo a Morena. Por ello, hoy el Tribunal Electoral decidirá si el Mandatario termina el sexenio con el sello de haber incidido en el proceso o libra este señalamiento.

El titular del Ejecutivo llega a la recta final de su administración con medidas cautelares contra 30 mañaneras emitidas por el INE por posibles infracciones a la ley electoral, así como sentencias de la Sala Especializada contra 23 de sus conferencias, en las que confirmaron estas infracciones.

Sin embargo, el proyecto del Tribunal Electoral perfila que las declaraciones del Presidente no fueron suficientes para acreditar que tuvo una incidencia sistemática y reiterada en el proceso electoral, como sí se acreditó con el expresidente Vicente Fox en la elección de 2006.

Las mañaneras fueron uno de los focos de discusión durante el proceso electoral, incluso la alianza opo-

SALA ESPECIALIZADA DEL TEPJF

“[El Presidente] empleó una línea tendiente a condicionar la vigencia o beneficios de programas sociales a que una determinada opción política obtenga la mayoría calificada en el Congreso”

sitora formada por PAN, PRI y PRD, así como su candidata Xóchitl Gálvez pidieron a las autoridades electorales su suspensión, lo que fue negado tanto por el INE como el TEPJF.

Argumentaron que las mañaneras son un modelo de comunicación gubernamental, por lo que las infracciones deben analizarse caso por caso, o de lo contrario se aplicaría una censura previa.

Sala especializada confirmó infracciones

La Sala Especializada del TEPJF confirmó que el Presidente vulneró la ley electoral en al menos 23 conferencias matutinas en 2024, con infracciones como vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, uso indebido de recursos públicos por la transmisión de mañaneras e incluso el uso indebido de programas sociales y coacción al voto.

El Presidente “empleó una línea argumentativa tendiente a condicionar la vigencia o beneficios de programas sociales a que una determinada opción política obtenga la mayoría calificada en el Congreso de la Unión”, dijo la sala sobre sus conferencias del 9 y 11 de mayo.

Hay denuncias contra ocho conferencias más ocurridas entre septiembre y octubre de 2023, cuando ya había iniciado el proceso electoral, sin embargo, la Sala Superior ordenó una nueva revisión de estos casos en los que ya se había declarado que el Mandatario y otros servidores públicos cometieron infracciones.

La sentencia dice que la Sala Especializada englobó en un paquete 36 quejas contra las conferencias, unas con más de un año de antigüedad por lo que ya caducaron los casos; y en otras aún no había iniciado el proceso electoral.

El órgano jurisdiccional también declaró que el Presidente cometió violencia política en razón de género contra Xóchitl Gálvez por ocho conferencias ocurridas en julio y agosto de 2023.

Pese a confirmar estas infracciones, que pueden ser impugnadas ante la Sala Superior, la ley vigente no permite sancionar al Presidente en el ámbito electoral, por lo que sólo se acreditan los hechos que cometió, sin otra consecuencia.

Pese a medidas del INE, sigueron posicionamientos electorales

Desde el arranque del proceso elec-



El Tribunal Electoral sostuvo que las pruebas para acusar a AMLO de violar a la Ley Electoral son insuficientes y se trata de expresiones “aisladas”, que no fueron sistemáticas.

toral, el pasado 7 de septiembre, y hasta la jornada electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dictó medidas para eliminar o modificar 30 actos del Presidente: 28 mañaneras, un evento durante una gira y una entrevista.

Ante las expresiones reiteradas del Mandatario pese a las medidas cautelares, el INE implementó otras acciones como pedir a la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia que revise las conferencias y las edite, en caso de haber incurrido en expresiones prohibidas durante el proceso electoral.

Mañaneras como actos aislados, propone TEPJF
La oposición presentó como pruebas de la intervención del Presidente en la elección sus expresiones en 34 conferencias de 2023 y 2024.

Sin embargo, el proyecto del Tri-

bunal Electoral para la calificación de la elección presidencial sostiene que las pruebas son insuficientes y que se tratan de expresiones “aisladas”, y que no se trataron de un actuar reiterado y sistemático.

“La valoración objetiva del contenido vertido en cada una de las conferencias matutinas denunciadas, solo acredita que el Ejecutivo federal se pronunció sobre diversos temas, algunos relacionados con los hechos denunciados, pero no prueba la sistematicidad y reiteración a la que se refieren los partidos actores”, expone.

El proyecto elaborado por la comisión a cargo de los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes señala que en 10 de estas conferencias se mencionó a Xóchitl Gálvez, sin hacer un llamado a no votar por su candidatura. ●

23
MAÑANERAS
contabilizó la Sala Especializada del TEPJF en las que el Presidente vulneró a la ley electoral.